

BASES

PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO ARGENTINO-BRASILEÑO MINCYT- CAPES CONVOCATORIA 2014

Hasta el 30 de abril de 2014 se encuentra abierta la convocatoria para la presentación de proyectos conjuntos de cooperación científico-tecnológica entre las Instituciones de Investigación y Desarrollo y Enseñanza Superior del Brasil y de la Argentina que promuevan la formación en el nivel de posgrado (doctorado y postdoctorado) así como el perfeccionamiento de docentes e investigadores en todas las áreas del conocimiento científico, en el marco del Programa de Cooperación entre la Fundación Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de Nivel Superior (CAPES) del Ministerio de Educación de la República Federativa del Brasil y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la República Argentina (MINCYT) sobre Proyectos de Investigación entre Brasil y Argentina (firmado el 19 de agosto de 1998).

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA -CAPES tiene como objetivo apoyar el intercambio científico entre grupos de investigadores del Brasil y de la Argentina.

- **Categorías:**

En esta convocatoria se llama a la presentación de proyectos en las siguientes categorías:

I) Grupos de investigación: Convocatoria tradicional.

II) Grupos de investigación asociados en red: mínimo dos – máximo tres grupos de investigación asociados por país.

Sobre los directores / coordinadores de Proyecto

En la categoría I el director de proyecto deberá ser un Investigador Formado y Activo. Se entiende por **Investigador Formado y Activo** a aquel cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación internacional con referato, o que presenta constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

En la categoría II, los directores de los grupos asociados deberán cumplir idéntico requisito y deberán designar un Coordinador General de la Red por cada país, que en el caso argentino podrá ser alguno de los directores de los grupos asociados.

- **Objetivos:**

El Programa financia intercambios en el marco de proyectos conjuntos de cooperación científica y tecnológica con objetivos de formación de recursos humanos a nivel de posgrado y perfeccionamiento docente, intercambio de información científica y producción conjunta de publicaciones científicas, valorización intelectual y aplicación conjunta de los resultados de los cursos, así como de aumento de la productividad científica y de la calidad del intercambio por medio de la participación de equipos de ambos países.

Se dará prioridad a:

- 1- **aquellos proyectos que incluyan el perfeccionamiento y la especialización de jóvenes investigadores.**
- 2- **aquellos proyectos que no han participado en Programas de Cooperación financiados por Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva con Brasil en los últimos tres años.**

- **Áreas Científicas:**

Los proyectos podrán ser presentados en todas las áreas del conocimiento científico.

- **Duración de los proyectos:**

Los proyectos tendrán una duración de hasta dos años, improrrogables.

- **Condiciones Administrativas:**

Las misiones deberán estar indicadas en el formulario de presentación, debidamente justificadas, detallando su duración, las fechas aproximadas y los nombres de los investigadores que las realizarán. La aprobación del proyecto por ambos países implicará la aprobación de las misiones tal como se detallan en el formulario, salvo indicación contraria detallada en el Acta Bilateral firmada por ambos países.

Los Directores argentino y brasileño del proyecto deberán presentar, al finalizar el primer año del proyecto, un informe de las actividades realizadas, indicando los resultados obtenidos y publicaciones generadas, sobre la base del cual se aprobarán los intercambios para el año siguiente.

La presentación del formulario argentino deberá ser realizada en español, sin excepción.

- **Evaluación y Selección de proyectos:**

Primera etapa de evaluación: los organismos responsables en cada país revisarán y evaluarán las propuestas de proyecto de acuerdo con sus procedimientos internos, sobre la base de:

- los méritos científicos y técnicos de las propuestas,
- la idoneidad de los solicitantes y la viabilidad de los proyectos,
- la significación de la investigación en relación con la cooperación internacional,

La evaluación de pertinencia tendrá en cuenta:

1. Las prioridades generales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
2. Las actividades de formación de jóvenes investigadores contenidas en los proyectos.
3. La incorporación de nuevos grupos en el programa de cooperación.
4. Que el proyecto no reciba financiación en el marco de otro Programa de Cooperación que financia el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Segunda etapa: la selección final de los proyectos estará a cargo del Comité Conjunto del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA-CAPES, integrado por miembros de ambos países, en Reunión o por un mutuo acuerdo a través del intercambio de notas sobre la base de las siguientes normativas:

- los proyectos presentados unilateralmente no serán considerados.
- las propuestas deberán ser coincidentes en todos sus términos en ambas partes y deberán tener la conformidad de los directores.
- las propuestas de proyecto altamente valoradas por ambos lados serán tratadas con preferencia por sobre las propuestas que presenten controversias.
- se dará prioridad a los proyectos que contemplen formación de recursos humanos.
- las controversias serán resueltas por medio de discusiones basadas en el mutuo interés de las partes.

El proceso permitirá evaluaciones y revisiones del progreso de los proyectos sobre la base de informes anuales y finales que presenten los Directores. El Comité Conjunto decidirá al finalizar cada año la renovación de proyectos, la programación del año siguiente y el análisis de otras actividades de cooperación, sobre la base de las evaluaciones realizada por cada Institución.

Financiación:

Los beneficios otorgados por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y CAPES estarán dirigidos exclusivamente a cubrir los gastos de traslado y estadía para viajes entre Argentina y Brasil de investigadores formados y/o en formación afectados a tareas específicas del proyecto.

Las misiones serán financiadas de la siguiente manera: los gastos de traslado desde la ciudad de partida hasta la ciudad de destino estarán a cargo de la parte receptora; los costos de manutención y los gastos de seguro médico estarán a cargo de la parte que envía, según los montos y modalidades vigentes en cada país.

Los traslados entre los nodos de la Red serán cubiertos por la parte receptora siempre que estén especificados en la descripción de las misiones en el formulario presentado.

Rubro	Para investigadores brasileños que viajen a la Argentina	Para investigadores argentinos que viajen a Brasil
Pasajes	Clase económica, "punto a punto" a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	Clase económica, "punto a punto" a cargo de CAPES
Viáticos y seguro médico	A cargo de CAPES	A cargo de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Duración de las misiones:

Modalidad Tradicional:

Las misiones que se aprobarán durante el primer año de ejecución del proyecto se encuadrarán dentro de los siguientes tipos:

1. Trabajo: mínimo 7 días, máximo 30 días. Se aprobará una misión en sentido a determinar por las partes (una misión en sentido AR-BR o una misión en sentido BR-AR).
2. Estudio: (doctorado sándwich y post doctorado): mínimo 1 mes, máximo 3 meses. Se aprobará una misión en cada sentido por año por proyecto, es decir, una misión en sentido AR-BR y una misión en sentido BR-AR, por año por proyecto.

Proyectos en Red

Para los proyectos de grupos de investigación asociados en red, se aprobará tanto en el primer año como en el segundo año una misión de trabajo en sentido AR-BR y una misión en sentido BR-AR y una misión de

estudio en sentido AR-BR y otra en sentido BR-AR por cada grupo asociado integrante de la red en cada país.

NO SE PODRÁN REALIZAR MISIONES DE ESTUDIO INFERIORES A 1 mes (30 días)

Para el segundo año de los proyectos tradicionales sólo se aprobarán misiones de estudio, sin excepción

Las misiones de trabajo (misiones de investigación) se encuentran orientadas a investigadores formados. Las misiones de Estudio (misiones de formación de recursos humanos) se encuentran orientadas a doctorandos y pos doctorandos.

Evaluación:

Los proyectos serán evaluados según el siguiente cronograma:

- Primera etapa, desde el **mes de mayo al mes de octubre de 2014**: evaluación de calidad y pertinencia de los proyectos, en cada país.
- Selección final, en **noviembre de 2014**: el Comité Conjunto MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN-CAPES, en Reunión de Comisión Mixta o por intercambio de notas, realizará la selección final de las propuestas y emitirá el fallo definitivo en un "Acta Bilateral del Comité Conjunto" firmada por representantes de ambos países, de carácter inapelable. Los resultados se publicarán en el sitio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en Internet (<http://www.mincyt.gov.ar>).
- La puesta en marcha de los proyectos aprobados, tendrá lugar a partir del 1° de enero de 2015, fecha a partir de la cual podrán realizarse los intercambios y hasta el 31 de diciembre de 2016, en que deberán finalizarse indefectiblemente.

Oficina Coordinadora en Argentina

Dirección Nacional de Relaciones Internacionales
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Godoy Cruz 2320, 4to. piso, C.P. C1425FQD Capital Federal
Contactos:

Responsable de Proyectos: Lic. Brenda Van Hauvart (bvanhauvart@mincyt.gob.ar)

Tel:4899-5000 interno 4130

El grupo argentino deberá presentar el "*Formulario CAPES tradicional*" o "*Formulario CAPES en red*" en formato digital por correo electrónico.

Asimismo, deberán entregar o enviar por correo postal (Godoy Cruz 2320, 4to. piso, C.P. C1425FQD Capital Federal a nombre de Lic. Brenda Van Hauvart) la "*Planilla Institucional*". La misma deberá contener las firmas de las autoridades argentinas en original, pudiendo ser digital la firma del director brasileño.

IMPORTANTE: Ambos documentos deberán ser enviados a más tardar el 30 de abril de 2014. En el caso de la planilla institucional se tendrán en cuenta la fecha del matasellos.

Oficina Coordinadora en Brasil

CAPES

Coordinación General de Cooperación Internacional

Setor Bancário Norte, Quadra 2, Bloco L, Lote 06, CEP 70040-020 - Brasília, DF

e-mail: mincyt@capes.gov.br